



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 NOV 2017

Expte. N° 12.438/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por el Sr. Leandro Alberto IBARRA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para continuar con el cursado de la carrera de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta la Universidad Católica de Salta.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 32/17, en el cual aconseja otorgar al Sr. IBARRA la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

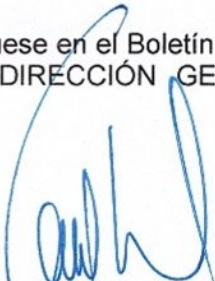
ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Leandro Alberto IBARRA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), para continuar con el cursado de la carrera de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Sr. IBARRA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1568-2017